

**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MANZANARES - CALDAS**

Enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

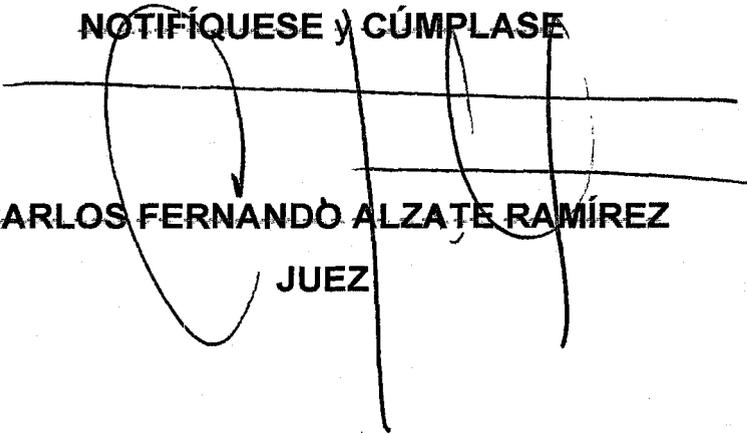
Proceso	ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 84 001 2006 00048 00
Demandante	YURI YAMILE CARDONA CAMPUZANO
Demandado	HENRY DE JESÚS AGREDO RAMÍREZ
Providencia	Auto Interlocutorio FAMILIA N° 011
Decisión	REQUIERE CREMIL

Vista la solicitud que antecede y anejada por la señora **YURI YAMILE CARDONA CAMPUZANO** que a la letra reza:

"Buenas tardes me dirijo el día de hoy con el fin de solicitar por medio de ustedes a la entidad CREMIL el pago de los dineros no descontados al señor Herney De Jesús Agredo Ramírez correspondientes al año anterior entre los meses de enero a septiembre del año 2020 incluyendo la prima de mitad de año. Espero tener pronta respuesta ya que el señor demandado ya apareció en la base de datos de CREMIL lo cual se puede corroborar porque en los últimos meses han llegado a mi nombre depósitos judiciales pagados por CREMIL. "

El Despacho dispone oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – **CREMIL** – en aras de informar lo pertinente y en el evento de tornarse procedente lo rogado disponga la consignación de la cuotas dejadas de pagar por cuenta de este proceso. Contrario a ello; es decir, advertir un óbice al respecto, indicar las razones por las cuales esto no es factible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ